266 Doscientos sesenta y seis

0000824

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2.024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General **Sra. María Cristina Signorino** con C.I.Nº 2.356.162 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, con Nº de **R.U.C 80015104-6** domiciliada en la Calle Defensores del Chaco y Pycazu – Mercado de Abasto, Bloque B, Local Nro 04 y 05 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Edgardo Emiliano Gil Rodríguez, con Cédula de Identidad Nº 2.370.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN Nº 01/2023 – ID Nº 421.790 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 15

El Castillo S.A.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

265 Doscientos Sesenta y Cinco

0000823

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **421.790/2023**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación pública Nacional N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº .

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL CASTILLO S.A.

Nro	Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	2	Alfalfa para animales	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	192.628.800	385.257.600	5.600	5.600
2	3	Afrecho	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.616.600	5.233.200	4.500	4.500
3	4	Alpiste	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.696.040	5.392.080	22.200	22.200
4	5	Banana	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	252.519.120	505.038.240	22.500	22.500
5	6	Batata	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	228.194.400	456.388.800	13.200	13.200
6	8	Brote de soja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	840.825	1.681.650	33.000	33.000
7	9	Calabaza	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	163.800.000	327.600.000	9.500	9.500
8	10	Ciruela	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	22.235.760	44.471.520	32.500	32.500
9	11	Durazno	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.296.160	24.592.320	26.600	26.600
10	13	Semillas de girasol	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	9.231.840	18.463.680	21.000	21.000
11	15	Lenteja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.054.376	4.108.752	29.000	29.000
12	16	Choclo de maiz	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	8.200.800	16.401.600	3.400	3.400
13	17	Choclo de maiz	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	7.800.000	15.600.000	3.200	3.200
14	18	Maiz Choclo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	32.323.200	64.646.400	3.500	3.500
15	19	Mamón	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	24.360.000	48.720.000	15.000	15.000
16	20	Mango	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.191.760	24.383.520	15.000	15.000
17	21	Manzana	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	516.450.000	1.032.900.000	17.000	17.000
18	22	Mandioca	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	57.960.000	115.920.000	5.500	5.500
19	23	Naranja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	154.343.280	308.686.560	7.000	7.000
20	24	Papa negra	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	3.158.500	6.317.000	7.000	7.000
21	25	Pelon	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.416.160	24.832.320	25.500	25.500
22	26	Anana o pina	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	8.479.680	16.959.360	8.500	8.500
23	27	Repollo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	98.340.480	19.680.960	7.300	7.300
24	28	Remolacha	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.028.000	4.056.000	8.500	8.500
25	29	Sandia	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	31.008.600	62.017.200	7.400	7.400
26	30	Tomate	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	23.000.736	46.001.472	9.900	9.900
27	31	Uva	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	23.260.240	26.520.480	18.450	18.450
28	32	Zanahoria	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	77.280.000	154.560.000	7.500	7.500
29	33	Zapallo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	73.920.000	147.840.000	4.500	4.500
30	34	Pepino	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	7.216.320	14.432.640	7.500	7.500
31	35	Pera	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	110.250.000	220.500.000	15.500	15.500
32	36	Melon	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	11.844.360	23.688.720	12.000	12.000
33	37	Preparado de cereal/cereales	1	NESTUM	ARGENTINA	1.149.750	2.299.500	27.500	27.500
34	38	Balanceado para Ovino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	39.715.200	79.430.400	4.900	4.900
35	39	Balanceado para porcino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	28.879.200	57.758.400	4.500	4.500
36	40	Balanceado para Ganado Equino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	19.094.400	38.188.800	4.000	4.000
37	41	Balanceado aves	1	SUPERMIX	PARAGUAY	5.120.400	10.240.800	4.200	4.200
38	42	Balanceado para perros	1	PRONTO DOG	PARAGUAY	3.035.880	6.071.760	9.200	9.200
39	43	Sal mineral	1	SUPERMIX BIO SAL 90	PARAGUAY	22.550.400	45.100.800	9.250	9.250
40	44	Arroz	1	PONY	PARAGUAY	2.868.000	5.736.000	23.800	23.800
41	47	Menudencia	1	CASCAR	PARAGUAY	35.744.640	71.489.280	18.800	18.800
42	50	Pollo entero	1	PECHUGON	PARAGUAY	12.861.180	25.772.360	19.500	19.500
43	51	Menudencia	1	CASCAR	PARAGUAY	659.320	1.318.640	17.800	17.800
44	52	Leche de entera en polvo	1	TREBOL	PARAGUAY	864.000	1.728.000	42.000	42.000
45	53	Leche formula infantil polvo	1	NIDO CRECIMIENTO	ARGENTINA	3.274.272	6.548.544	145.000	145.000
46	54	Leche sin lactosa	1	TREBOL	PARAGUAY	2.157.600	4.315.200	88.000	88.000
47	55	Huevo de gallina	1	YEMITA	PARAGUAY	7.959.600	15.919.200	33.000	33.000
48	56	Mani	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	25.080.000	50.160.000	22.500	22.500
49	57	Galleta	1	GAIA	PARAGUAY	4.460.400	8.920.800	10.000	10.000
50	58	Miel de abeja	1	INDEMIEL	PARAGUAY	4.809.600	9.619.200	69.000	69.000
TOTAL									981.700

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 215

El Castillo S.A.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

264 Doscientos sesenta y cuatro

0000822

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El ***Monto Mínimo*** del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 2.405.229.879*** (guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve) y el ***Monto Máximo*** es de ***Gs. 4.613.509.758*** (guaraníes Cuatro Seiscientos Trece Mil Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **El plazo de Vigencia del presente Contrato será a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de aprobación del Contrato por parte de la Junta Municipal de Asunción hasta el 31 de diciembre de 2024.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Coordinación General de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 315

El Castillo S.A.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

263 Descuento 285.000 y Dos

06/05/21

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme con a las reglas establecidas en la legislación aplicable en las condiciones contractuales.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

El Castillo S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 4/5

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

"264 doscientos sesenta y dos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

~~0000220~~

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes abril y año 2024.-

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Edgardo Emiliano Gil Rodríguez
Presidente

Abg. María Cristina Signorino
Secretario General

El Castillo S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 5/5

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación